

de Chillán Viejo Dir. Salud Municipal



APRUEBA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO DE DON CARLOS ROBERTO GUZMÁN REYES, AUXILIAR DE SERVICIOS- NOCHERO SERVICIO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE URGENCIAS Y CESFAM

DECRETO N° (S) 2832

CHILLÁN VIEJO, 23.12.2011

**VISTOS:** Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal. Decreto (S) N° 767 del 30.06.2010, N° 1627 del 21.12.2010 y Decreto (S) N° 639 del 30.03.2011 los cuales aprueban nombramientos de Don Carlos Guzmán Reyes. Decreto (S) N° 2764 del 20.12.2011 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2012. Convenio Servicio de Atención Primaria de Urgencias – SAPU", firmado entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Chillán Viejo.

## CONSIDERANDO:

La necesidad nombrar a un Auxiliar de Servicios Menores para el funcionamiento de los Establecimientos dependientes del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

Resolución exenta Nº 3509 del 28.10.2011, del Servicio de Salud Ñuble donde aprueba la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2012.

## DECRETO

## 1.- APRUEBA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO

ALCALDE

a Don CARLOS ROBERTO GUZMÁN REYES, Cédula Nacional de Identidad Nº 15.491.153-7, para que se desempeñe en los Establecimientos dependientes del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, en la categoría de Auxiliar de Servicios Menores- Nochero, F, nivel 15, que establece la letra F del Art. 5º de la Ley Nº 19.378, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.

2.- La jornada de trabajo de Don CARLOS ROBERTO GUZMÁN REYES, será de 44 hrs. semanales.

**3.-** La remuneración mensual que percibirá la funcionaria por la prestación de sus servicios, será la correspondiente a la Categoría F, establecido en el Artículo 23 de la Ley Nº 19.378, conforme a su experiencia y capacitación de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta 21.02 denominada "Personal de Contrata" del presupuesto de Salud Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE

FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/MGB/FFV/PAQ/MBR/HAA/csa

DISTRIBUCION:

Contraloría(2), Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesado.